

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

334 Piura, 11 DIC 2018

VISTOS:

La Resolución Dirección General de Construcción N° 289-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 16 de octubre de 2018, el Informe N° 1203-2018/GRP-440320 de fecha 10 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 289-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó "LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN REGIONAL - PIURA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2312832 (ANTES CODIGO SNIP N° 349962); cuya finalidad pública es contar con el expediente técnico del proyecto, a fin de ejecutar todos sus componentes y brindar una eficaz gestión de la información regional generada por los diferentes órganos de gobierno y que el pliego Gobierno Regional Piura cuente con información actualizada, veraz y oportuna para la toma de decisiones mediante recopilación de información para la creación, implementación y gobernanza de los indicadores de gestión y desempeño; por un valor referencial de S/ 298,351.00 incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2018, plazo de ejecución de 90 días y Sistema de Contratación: A Suma Alzada;

Que, no obstante, se ha detectado un error material en la Resolución Dirección General de Construcción N° 289-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 16 de octubre de 2018, en el extremo donde se consigna Contratación de Consultoría de Obra, dado que según el anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Consultoría de Obra" está referido a los servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obra; por lo que, para el presente caso la contratación de la citada resolución se enmarca en un Servicio de Consultoría en General, por ello, corresponde efectuar la corrección en la citada resolución;

Que, con Informe N° 1203-2018/GRP-440320 de fecha 10 de diciembre de 2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que existe un error material en el texto de la resolución indicada, al haber consignado como Consultoría de Obra, la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN REGIONAL - PIURA, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2312832 (ANTES CODIGO SNIP N° 349962); siendo "Consultoría en General", dado que no contiene la información de un expediente técnico de obra, por lo que, tratándose este de un Servicio de Consultoría en General, debe ser corregido de oficio, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS del 17.03.2017, que en su numeral 1.3 del artículo IV, sobre Principio de Impulso de Oficio, consagra: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias" y, numeral 1 del artículo 210° de la citada norma, respecto a la rectificación de errores, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta procedente efectuar la rectificación del error material antes señalado, máxime si no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

334 Piura, 11 DIC 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO -con efecto retroactivo- el error material incurrido en la Resolución Dirección General de Construcción N° 289-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 16 de octubre de 2018, en el extremo donde se cita: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

(...) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (...)

DEBE DECIR:

(...) Contratación del Servicio de Consultoría (...)

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la vigencia y plena validez legal de los demás extremos de la Resolución Dirección General de Construcción N° 289-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 16 de octubre de 2018

ARTICULO TERCERO: REMITIR a la Oficina Regional de Administración, los actuados para que los integre al Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, para la continuidad del procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GR

ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

